

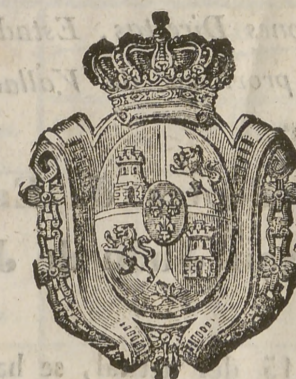
calibrite

colorchecker CLASSIC



Núm. 1.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 1.º de Enero de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 1.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, procederán á la captura del confinado desertor Sinforiano Lopez Vazquez, cuya media filiacion se inserta á continuacion, el que se fugó de los trabajos del Colegio de Caballería de esta Ciudad en el día 25 del actual, y en caso de ser habido le pondrán con toda seguridad á mi disposicion. Valladolid 27 de Diciembre de 1852.=El G. I., Anselmo Merino.

Presidio y Casa de Correccion de mugeres en Valladolid. Media filiacion.=Entró en 29 de Enero de 1850 Sinforiano Lopez Vazquez, hijo de otro y de Rosa, natural de la Coruña, partido de id., provincia de id., avecindado en id., estado soltero, edad 28 años, oficio pintor, sus señas: pelo y cejas negro, ojos azules, nariz regular, barba poblada, color moreno, cara regular, estatura 5 pies.=V.º B.º, El Comandante, Juan Prats.=El Mayor, Joaquin Gomez.

Núm. 2.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Juez de primera instancia del partido de Saldaña con fecha 21 del actual me dirige el exhorto cuyo contenido es el siguiente:

„D. Manuel Diz, Juez de primera instancia de esta villa de Saldaña y su partido.=Al Señor Gobernador civil de la provincia de Valladolid, hago saber: Que por Juan Marcos, vecino de Villota del Páramo, se me ha dado parte de que habiendo vendido una caballería á un Gitano en la feria de Mansilla las Mulas en cantidad de 200 rs., cuyas señas de aquella se expresan á continuacion, cuyo

nombre del Gitano se ignora, y que habiéndola tenido éste una temporada en su poder hace comodos meses que dicha caballería se ha venido demandada á casa del referido Juan Marcos; y á fin de que pueda llegar á noticia del mencionado Gitano para que se presente á recogerla en la citada casa, he acordado exhortar á V. S., como lo hago, por medio del presente, por el cual de parte de S. M. (Q. D. G.) exhorto y requiero á V. S., y de la mia le suplico, ruego y encargo que siendo en su poder se sirva insertarlo en el Boletin oficial de la provincia para los fines indicados, dándome aviso de haberlo así verificado; pues en hacerlo V. S. así administrará justicia é yo haré al tanto siempre que sus ruegos vea. Dado en Saldaña á 21 de Diciembre de 1852.=L. Manuel Diz.=Por su mandado, Julian Garcia Villasuna.

Señas de la caballería. Estatura seis cuartas escasas, pelo negro, la cabeza pelicana y el bebedero blanco.”

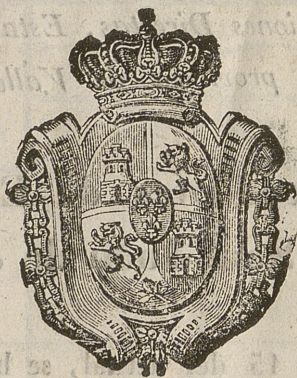
Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial para que llegue á noticia del Gitano que se cita á fin de que este pueda hacer las reclamaciones que le convengan ante el juzgado de Saldaña. Valladolid 30 de Diciembre de 1852.=Francisco del Busto.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion de Contribuciones Indirectas de Valladolid.

En el anuncio de esta Administracion de 29 del actual inserto en el Boletin oficial de esta provincia del Jueves 30 del mismo núm. 158, estableciendo las bases para sacar nuevamente á público remate los derechos y arbitrios de las especies determinadas de Consumo en la Ciudad de Rioseco, se omitió en consignar que la persona en quien quede definitivamente el remate se ha de hacer cargo de la recaudacion hecha por cuenta de la Hacienda desde 1.º de Enero de 1853 hasta el dia en que haya de ponerse en posesion.=Valladolid 30 de Diciembre de 1852.=Justo Gonzalez Romero.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 1.º de Enero de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 1.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, procederán á la captura del confinado desertor Sinforiano Lopez Vazquez, cuya media filiacion se inserta á continuacion, el que se fugó de los trabajos del Colegio de Caballería de esta Ciudad en el dia 25 del actual, y en caso de ser habido le pondrán con toda seguridad á mi disposicion. Valladolid 27 de Diciembre de 1852.—El G. I., Anselmo Merino.

Presidio y Casa de Correccion de mugeres en Valladolid. Media filiacion.—Entró en 29 de Enero de 1850 Sinforiano Lopez Vazquez, hijo de otro y de Rosa, natural de la Coruña, partido de id., provincia de id., vecindado en id., estado soltero, edad 28 años, oficio pintor, sus señas: pelo y cejas negro, ojos azules, nariz regular, barba poblada, color moreno, cara regular, estatura 5 pies.—V.º B.º, El Comandante, Juan Prats.—El Mayor, Joaquin Gomez.

Núm. 2.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Juez de primera instancia del partido de Saldaña con fecha 21 del actual me dirige el exhorto cuyo contenido es el siguiente:

„D. Manuel Diz, Juez de primera instancia de esta villa de Saldaña y su partido.—Al Señor Gobernador civil de la provincia de Valladolid, hago saber: Que por Juan Marcos, vecino de Villota del Páramo, se me ha dado parte de que habiendo vendido una caballería á un Gitano en la feria de Mansilla las Mulas en cantidad de 200 rs., cuyas señas de aquella se expresan á continuacion, cuyo

nombre del Gitano se ignora, y que habiéndola tenido éste una temporada en su poder hace como dos meses que dicha caballería se ha venido desmandada á casa del referido Juan Marcos; y á fin de que pueda llegar á noticia del mencionado Gitano para que se presente á recogerla en la citada casa, he acordado exhortar á V. S., como lo hago, por medio del presente, por el cual de parte de S. M. (Q. D. G.) exhorto y requiero á V. S., y de la mia le suplico, ruego y encargo que siendo en su poder se sirva insertarlo en el Boletin oficial de la provincia para los fines indicados, dándome aviso de haberlo así verificado; pues en hacerlo V. S. así administrará justicia é yo haré al tanto siempre que sus ruegos vea. Dado en Saldaña á 21 de Diciembre de 1852.—L. Manuel Diz.—Por su mandado, Julian Garcia Villasuna.

Señas de la caballería. Estatura seis cuartas escasas, pelo negro, la cabeza pelicana y el bebedero blanco.”

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial para que llegue á noticia del Gitano que se cita á fin de que este pueda hacer las reclamaciones que le convengan ante el juzgado de Saldaña. Valladolid 30 de Diciembre de 1852.—Francisco del Busto.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion de Contribuciones Indirectas de Valladolid.

En el anuncio de esta Administracion de 29 del actual inserto en el Boletin oficial de esta provincia del Jueves 30 del mismo núm. 158, estableciendo las bases para sacar nuevamente á público remate los derechos y arbitrios de las especies determinadas de Consumo en la Ciudad de Rioseco, se omitió en consignar que la persona en quien quede definitivamente el remate se ha de hacer cargo de la recaudacion hecha por cuenta de la Hacienda desde 1.º de Enero de 1853 hasta el dia en que haya de ponerse en posesion.—Valladolid 30 de Diciembre de 1852.—Justo Gonzalez Romero.

**Venta de fincas procedentes de Encomiendas vacantes
Orden de San Juan de Jerusalem.**

El Señor Gobernador, por decreto de 15 del actual, se ha servido señalar los días y horas que se expresarán para la venta de las fincas siguientes:

MENOR CUANTIA.

Dia 14 de Febrero próximo de once á once y cuarto.

1.^a Una casa, titulada Palacio, con habitaciones altas y bajas, lagar, pajar, cuadras, colgadizos y corrales sita en el casco de la villa de Castronuño, que perteneció á la Encomienda del mismo nombre; linda por su fachada principal con la calle Real, por el costado derecho, como en ella se entra, con calleja de la Iglesia y casas de Diego Rodriguez y María Vazquez; por el izquierdo con calleja de los Diezmos, y por lo accesorio con la calle del Lobo. Su figura es la de un paralelogramo rectángulo, que comprende 24546 pies cuadrados de superficie, de los cuales 10032 corresponden á la parte edificada y el resto á los corrales: vale en renta anualmente 320 rs.: ha sido tasada en 38262 rs. y capitalizada en 8100. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

De once y cuarto á once y media.

2.^a Una heredad de tierras en los términos de Oteruelo y Vega de Rioponce, que perteneció á la Encomienda de Leon y Mayorga: consta de 27 pedazos de 2.^a y 3.^a calidad, que hacen en junto 36 fanegas 246 estadales: vale en renta anualmente 15 fanegas de trigo, y en venta, segun la tasacion pericial, 5689 rs.; y por la capitalizacion que ha practicado esta dependencia 11700. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

De once y media á doce menos cuarto.

3.^a Otra heredad de tierras en término de Villalba de la Loma, que perteneció á la Encomienda de Leon y Mayorga: consta de 3 pedazos de 3.^a calidad, que en junto hacen 6 fanegas y 6 cuartillos de sembradura: renta anualmente 4 fanegas 2 celemines de trigo; ha sido tasada en 3340 rs. y capitalizada en 3124. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

De doce menos cuarto á doce.

4.^a Una panera, titulada Grande, en el casco de la villa de Mayorga y su calle de San Juan, que perteneció á la Encomienda del mismo nombre: tiene 66 pies de longitud y 36 de latitud: produce anualmente 72 rs.: ha sido tasada en 5085 rs. y capitalizada, segun los rendimientos del quinquenio, en 2250. No tiene cargas, y su arriendo vence en 15 de Agosto de 1853.

De doce á doce y cuarto.

5.^a Otra panera, llamada Chica, en el casco de la propia villa y su calle del Hosario, de la misma procedencia que la anterior: tiene 30 pies de longitud y 16 de latitud: no produce renta, y ha sido tasada en 412 rs. No tiene cargas.

De doce y cuarto á una, de cuarto en cuarto de hora.

6.^a Tres suertes de tierra en término de Mayorga, que pertenecieron á la Encomienda del mismo nombre; cuya cabida, renta que anualmente producen, y cantidades en que han sido tasadas y capitalizadas, son las siguientes:

Número de suertes.	CABIDA.				RENTA ANUAL.			TASACION.		CAPITALIZACION.		TIPO PARA LA SUBASTA.	
	Pedazos.	Fanegas.	Celem.s	Qllos.	TRIGO.			Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.
					Fanegas.	Celem.s	Qllos.						
1. ^a	8	34	3	1	8	9	3	7000	»	6608	26	3500	»
2. ^a	8	47	9	2	12	7	1	9998	»	9454	18	4999	»
3. ^a	1	41	6	»	8	9	3	7000	»	6608	26	3500	»
3.	17	123	6	3	30	2	3	23998	»	22672	2	11999	»

No tienen cargas ni arriendo de compromiso.

De una á dos menos cuarto, de cuarto en cuarto de hora.

7.^a Tres suertes de tierra y una viña en término de Mayorga, que pertenecieron á la Encomienda del mismo nombre: su cabida, renta anual y cantidades en que han sido tasadas y capitalizadas son las siguientes:

Número de suertes.	PEDAZOS.		CABIDA.					RENTA ANUAL.			TASACION.		CAPITALIZACION.		TIPO PARA LA SUBASTA.	
	Tierras.	Viñas.	TIERRAS.			VIÑAS.		TRIGO.			Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.
			Fanegas.	Celem.s	Qllos.	Cuartas.	Estad.s	Fanegas.	Celem.s	Qllos.						
1. ^a	13	»	56	8	3	»	»	8	2	1	8597	17	6140	25	4298	26
2. ^a	17	1	56	4	1	16	14	9	8	1	10150	»	7265	25	5075	»
3. ^a	2	»	11	»	3	»	»	2	1	2	2234	»	1593	18	1117	»
3.	32	1	124	»	3	16	14	20	»	»	20981	17	15000	»	10490	»

No tienen cargas ni arriendo de compromiso. El que compre la 3.^a suerte, si opta por satisfacer su importe á metálico, disfrutará el beneficio de un 50 por 100.

Dia 15 de Febrero próximo de doce á dos, de cuarto en cuarto de hora.

8.^a Tres quiñones de tierra titulados Priorato, Donadío y la Fábrica ó Iglesia, que en término de Fresno el Viejo pertenecieron á la Encomienda de Fresno y Torrecilla; cuya cabida, renta anual y cantidades en que han sido tasados y capitalizados, son las siguientes:

DIVISION DE LOS QUIÑONES.	Número de suertes.	CABIDA.			RENTA ANUAL.					TASACION.		CAPITALIZACION.		TIPO PARA LA SUBASTA.	
		Pedazos	Obrad.s	Estad.s	TRIGO.			METÁLICO.		Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.
					Fanegas.	Celem.s	Qllos.	Reales.	Mrs.						
Priorato.....	1. ^a	16	41	354	»	»	»	568	31	7262	»	17067	12	3631	»
	2. ^a	16	40	304	»	»	»	566	13	7230	»	16991	16	3615	»
	3. ^a	16	41	266	»	»	»	565	24	7221	»	16971	6	3610	17
Donadío.....	1. ^a	10	35	148	20	1	2	»	»	7845	»	16301	16	3922	17
	2. ^a	10	36	161	20	»	»	»	»	7797	»	16200	»	3898	17
	3. ^a	13	40	30	19	10	2	»	»	7736	»	16098	18	3868	»
Fábrica ó Iglesia..	1. ^a	23	56	306	20	1	2	»	»	8892	»	16301	16	4446	»
	2. ^a	21	56	248	19	10	2	»	»	8789	»	16098	18	4394	»
	8.	125	349	217	100	»	»	1701	»	62772	»	132030	»	31386	»

No tienen cargas, y en cuanto á los arrendamientos, los de los quñones 1.º y 3.º no le tienen de compromiso; y el del Priorato, vence en 15 de Agosto de 1854, pero el comprador solo respetará un año.

Lo que se anuncia para que los que deseen interesarse en su adquisicion acudan los dias y horas designados, ó á las Casas Consistoriales de esta Capital ó á la cabeza del partido judicial del pueblo donde radican las fincas. El importe que ofrezcan los remates se solventará con sugesion á las bases que prescribe la Real órden de 28 de Agosto último inserta en el Boletin oficial del Martes 7 de Setiembre del mismo año, á saber: ó en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100 por todo su valor nominal, ó el equivalente en metálico al precio que tuvieren el dia del remate, en esta forma, la quinta parte al contado ó tan luego como se reciba la adjudicacion, y el resto por octavas en los años sucesivos. Se admitirán posturas que cubran la mitad de las respectivas tasaciones á todo el que en el acto de la licitacion presente fiador de quiebra abonado. Valladolid 29 de Diciembre de 1852.—P. S., Miguel Ferreyros.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

El Ayuntamiento de esta Capital, con la autorizacion competente, ha acordado subastar el aprovechamiento de leñas y corteza del primer cuartel del monte de Duero, perteneciente á los Propios de esta Ciudad, calculadas las leñas en 48571 arrobos, apreciadas á 14 mrs. cada una, y 333 quintales la corteza, valuados á 12 rs. cada quintal.

Al efecto señala para celebrar la subasta el Domingo 9 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala baja de la Casa Consistorial; advirtiendo que los remates se harán por separado, no admitiéndose postura menor de la tasacion y sin que se acredite previamente haber consignado 3000 rs. en metálico en la Depositaria de los fondos municipales.

El Pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion. Valladolid 6 de Diciembre de 1852.—El Presidente, Calixto F. de la Torre.—Pedro Caballero, Secretario.

Alcaldía constitucional de Urones de Castroponce.

En 31 de Octubre último fueron rematadas las obras de la Escuela y Casa Consistorial de esta villa, en Bernardo Diez, por cantidad de 5,700 rs. Las personas que gusten mejorar la postura en la cuarta parte lo verificarán en esta Alcaldía hasta el 31 de Enero del año próximo de 1853. Urones de Castroponce 20 de Diciembre de 1852.—El Alcalde, Manuel Daniel.

Alcaldía constitucional de Portillo.

Se halla vacante, por fallecimiento del que la obtenía, una de las cuatro plazas de guardas locales de los montes de estos Propios, y el Ayuntamiento ha acordado que se publique en este Periódico oficial para que los aspirantes á ella puedan dirigir sus solicitudes al Presidente de la Corporacion, francas de porte. Portillo 28 de Diciembre de 1852.—El Presidente de la Corporacion, Baldomero Pasalodos.

Alcaldía constitucional de Matapozuelos.

Las operaciones de evaluacion de riqueza inmueble, cultivo y ganadería que ha de ser base para la derrama de la Contribucion territorial de esta villa para el año venidero de 1853, se hallan concluidas y de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaria del que suscribe, á contar desde que se inserte en el Boletin oficial, durante los cuales los contribuyentes que comprende podrán deducir de agravios, advertidos que pasados, se girará el repartimiento parándoles entero perjuicio. Matapozuelos 22 de Diciembre de 1852.—El A. P., Felix Diez.—Francisco de Paula Iscar.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Adalia.
Almaráz.
Arroyo.
Cabezón de Valderaduey.
Ceinos.
Cuenca de Campos.
Encinas.
Fuembellida.
Laguna.
Piñel de arriba.
Quintanilla del Molar.
Santervás de Campos.
Torrecilla de la Torre.
Urueña.
Villamuriel.
Velascálvaro.
Villacarralon.
Villavaquerin.
Villanueva de los Caballeros.
Villanueva de San Mancio.

ANUNCIO PARTICULAR.

Se vende un Carromato con peso de 96 arrobos, con su toldo y estera y con los correspondientes arreos de la mula de varas, en el mejor servicio, y se halla en la villa de Tordesillas, propio de D. Pedro Rica, á quien podrá acudir la persona que se interese en su compra.